

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/1883	7879/2024	Ejecución de contrato
Órgano Gestor		
07.00 Contratación		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: No prorrogar la concesión del servicio público de gestión de la estación depuradora de agua potable de los Guillemos, del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y del servicio de alcantarillado.

Noelia Martín López, Concejal-Delegada de Servicios Públicos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-3245 y fecha 20 de junio de 2023.

A los efectos de acordar la no prórroga de la "Concesión del servicio público de gestión de la estación depuradora de agua potable de los Guillemos, del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y del servicio de alcantarillado".

Visto que por el Jefe de Unidad de Contratación, con fecha 25 de abril de 2024, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

"1. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 1995, se formalizó la escritura de concesión del servicio público de gestión de la estación depuradora de agua potable de los Guillemos, del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y del servicio de alcantarillado, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y la mercantil Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de agua, SA, hoy denominada Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, SA.



Dicha escritura de concesión en su cláusula tercera establece, que el contrato tendrá una duración de veinticinco años, contados desde la fecha en que se produzca el comienzo de la prestación, prorrogables tácitamente por periodos de cinco años, hasta un máximo de cincuenta años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con, al menos, un año de antelación al vencimiento del contrato o prórroga que corresponda.

La fecha de inicio de la prestación para la concesionaria se fijó en el día 7 de septiembre de 1.995, en virtud del acuerdo de pleno de fecha 4 de agosto de 1.995.

El plazo inicial por tanto finalizaba el día 7 de septiembre de 2.020.

Por acuerdo, de fecha 6 de septiembre de 2019, se prorrogó el plazo de duración de la concesión por cinco años, prórroga que finaliza el día 7 de septiembre de 2.025.

En cumplimiento del contrato de concesión, si se pretende no prorrogar la misma, se debe proceder por el órgano de contratación a la denuncia expresa del contrato, con al menos un año de antelación al vencimiento de la prórroga.”

Siendo interés de este Ayuntamiento la actualización de los servicios mediante una nueva licitación.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. – Denunciar el contrato de “Concesión del servicio público de gestión de la estación depuradora de agua potable de los Guillemos, del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y del servicio de alcantarillado”, dando por finalizado el mismo, con fecha 7 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la continuidad del servicio por la concesionaria hasta la formalización de la adjudicación en la nueva licitación.

Segundo. – Notificar este acuerdo a la mercantil Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, SA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

